

ISIDORO MAIQUEZ Y LA DIGNIDAD DE LA PROFESION DE ACTOR

SE ha estudiado el actor Isidoro Máiquez en numerosos artículos periodísticos, colecciones biográficas e incluso en varias monografías (1-5). Sin embargo, apenas se ha considerado al hombre Isidoro Máiquez, salvo la atención novelada de Pérez Galdós.

Hay un par de episodios en su vida, aludidos por algunos de sus biógrafos, que merecen comentarse ampliamente con el fin de valorar humanamente este singular revolucionario del arte escénico en España. Uno de ellos está documentado en los fondos del Archivo Municipal de Madrid y el otro en los del Histórico Nacional.

Ambos nos manifiestan a Máiquez fuera de la escena y aún de "entre bastidores". Nos informan del hombre. Trascienden de sus calidades artísticas, perecederas, para informarnos de sus cualidades éticas, plano de lo perenne. Nos muestran el concepto que le merecía a Máiquez el hombre, el hombre-actor y la mujer-artriz.

Es innecesario recordar la opinión que se tenía de la profesión de comediante y la desestima de los profesionales de la escena, debido a la conducta de algunos y a lo pública que resultaba la vida de todos ellos. Servidumbre de la popularidad. Aún se alude a "gente de teatro" y a "compañías de cómicos" en sentido peyorativo.



En el acta de la sesión municipal del Ayuntamiento de Madrid celebrada el 15 de enero de 1808 se lee: "Haviéndose advertido por algunos de los Sres Capitulares y por el mismo Sr. Corregidor que en los dos teatros, de la Cruz y del Príncipe, se presentan los cómicos en los palcos vajos y principales a ver las representaciones que en ellos se executan... y que sería de desear que, aún en lo más mínimo, se observase en el teatro el mayor decoro y buena policía, convendría que los mancebos de aposentos no les franqueasen la entrada en los referidos pisos para evitar qualquier crítica que sobre este particular se le podía hacer al Ayuntamiento... Se acordó que se pase oficio... proiviendo la entrada a los cómicos en los palcos...", incluso a los actores y actrices consagrados que paguen la localidad ("Archivo de la Villa", de Madrid, sign. 2-454-10).

Era costumbre que los principiantes en el arte escénico, y los no tan principiantes, ocupasen los palcos vacíos para seguir de cerca las representaciones de las figuras. Era la gran escuela de formación y perfeccionamiento escénico de aquellos tiempos y de todos. Con la citada medida se les prohibía vejatoriamente seguir cómodamente su aprendizaje y se les obligaba a permanecer en pie, considerándolos gentes indignas para ocupar tales localidades. Medida que expresaba el mal concepto que los actores merecían a la Autoridad madrileña.

Se comunicó la decisión municipal. Con fecha 27 de enero, Isidoro Máiquez, con sus hermanos José y Juan, elevó escrito de protesta al Corregidor de Teatros de la Villa y Corte, Presidente de la Junta de Teatros, en tono extremadamente airado, con la amenaza de causar baja en sus cargos en el Teatro del Príncipe si no eran atendidos. "Sr. Corregidor: Isidoro, José y Juan Máiquez, hermanos e individuos de la compañía destinada al Teatro del Principe de esta Corte, a V. S. con el mayor respeto exponen: Que a consecuencia de la providencia que en el dia de hoy se les ha notificado relativa a la total prohibición de poder ocupar por sí, no habiendo sujetos que los ocupen, los palcos principales, o que mirados como individuos de la sociedad poder, por su justo valor, obtener la facultad que a todo vecino honrado le está dispensada. En cuyo supuesto y, hallándose los exponentes desnudos de aquel carácter de honradez e igualdad que obtienen como todo vecino de esta Corte, en esta atención y para no verse sonrojados con tal desaire, por tanto, a V. S. suplicamos se sirve, dándonos nuestra



absoluta licencia, borrándonos del número de individuos de la expresada compañía en que recibiremos justicia y merced. Madrid..." (sign. cit.). Al margen de este escrito se diligencia: "No ha lugar".

En fechas siguientes y escritos del mismo contenido y tono el actor Prieto y restantes componentes de la compañía del Príncipe, se solidarizaron con los Máiquez, consiguiendo derogar disposición tan vejatoria a la profesión escénica y a sus miembros.

Bien se entiende que la reclamación no estaba motivada por interés personal, puesto que los tres hermanos ocupaban cada día la escena o los bastidores durante las representaciones, sin ocasión para sentarse en los palcos ni otra localidad. Se defendía el interés de los jóvenes aspirantes al arte. Resulta elogiosa y ejemplar la decidida defensa de este grupo y de la profesión, el celo por la enseñanza del Arte y su perfeccionamiento, y sorprende el grado de actitud amenazadora, pues presentaban su dimisión y consiguientemente su paro por defender los intereses de la juventud que aspiraba a adquirir una formación escénica viva. Posición de tanta fuerza, planteada con tanta decisión y valentía, poniendo en juego su interés personal, tiene un valor singular en la valoración ética de Máiquez.

La representación de Máiquez a S. M. en 1815

Todo estaba preparado para comenzar la temporada teatral 1815-16 en Madrid. Isidoro Máiquez y Bernardo Gil habían suscrito los contratos de arrendamiento de los teatros del Príncipe y de la Cruz, respectivamente ("Archivo de la Villa" de Madrid, leg. 2-455, doc. 1); como "autores" (léase directores) habían formado sus compañías (id. doc. 3 y 4); se tenía fijado el día 6 de marzo para acudir ante la Junta de Formación de Compañías Cómicas a la firma de los contratos de actores y actrices. Incluso se conocían los títulos de las primeras representaciones. ¡Prometedora temporada!

El día 4 de marzo Isidoro Máiquez recibió copia del escrito que los músicos de las orquestas de los citados teatros habían dirigido al Consejo de Castilla pidiendo su independencia administrativa de los *autores* de las compañías y de las partes principales de canto, alegando que éstos se arrogaban atribuciones que les situaban en plano superior al suyo. Y añadían que "no debían depender los esclarecidos músicos de los farsantes envilecidos, ... gente infame por su condición de farsantes". (este documento no se halla en el "Arch. de la Villa" ni en el Histórico Nacional; una diligencia al margen del



informe del Duque del Infantado, ver más adelante, nos hace sospechar que se separó del expediente y posiblemente se perdió).

Los insultos vertidos por los músicos hicieron saltar a Isidoro Máiquez, quien convocó a su compañía el día 5 para leerlo. Al día siguiente dirigió "representación" a S.M. y a la Junta de Teatros, comunicándoles la situación producida en los actores y su decisión: "Pintar a VV.EE. —dice en el escrito a la citada Junta— el sobrecogimiento y horror que causó a todos su lectura sería molestar su atención; ... en ella —la exposición de los músicos—, que sólo debían tratar de repetir sus derechos, nos llenan de ignominias, atentando a introducirse en nuestras costumbres que juzgan por las más depravadas; ... —los componentes de mi compañía— unánimemente han determinado el representar al Supremo Consejo de Castilla pidiendo una satisfacción de este insulto, y que se declare a qué clase de estado pertenecemos. Pues en el caso de ser vileza la profesión cómica, la compañía de mi teatro todo dexa el ejercicio y buscará un modo de vivir con honor ... Por esta razón determinaron representar a VV.EE. y no concurrir esta tarde a la firma" de los contratos (id. doc. 13). Con la misma fecha, Bernardo Gil procedió ante la Junta de Teatros solidarizándose con la compañía del Príncipe.

En la representación de Máiquez al Consejo de Castilla pide que "se les desagravie mediante una declaración real de que no eran gente infame, sino que su profesión era lícita y honrada".

El 11 de marzo el Consejo de Castilla comunicó al Corregidor de Madrid que en cuanto a la reclamación de los músicos "se observe la práctica y se execute lo que en tiempo del Corregidor D. José A. de Arxona" (id., folio 223), sin aludir a la reclamación de los cómicos. Conocida esta comunicación por Máiquez, sin perder fecha, informó al Corregidor que "quedan en su vigor las protextas de esta compañía y, por consiguiente, disuelta su formación y nulas las firmas de sus individuos"; y suplicó "se sirva mandar comparecer a la compañía con la premura que exige este asunto y que ante V.E. reiteren cada uno de por sí su protexta o convenio... y se averiguará la voluntad de cada uno" (id. folio 213-214).

Máiquez supo conducir hábilmente este asunto, despersonalizándolo y planteándolo como problema de clase. Lo cual no siempre realizó. Con ello consigue la calificación de revolucionario de la profesión de actor. Sus valores éticos eran parejos a los artísticos.



La última comunicación de Máiquez a la Junta de Teatros se leyó en la sesión del día 12, acordándose citar a todos los actores y actrices del Príncipe "para mañana lunes" (id. folio 215). Enterado Gil del curso de los acontecimientos, se dirigió igualmente a la citada Junta en fecha 13 de marzo comunicándole la solidarización de su compañía con la de Máiquez (id. folio 229-230).

La Junta, en sesión del 13 de marzo, escuchó la ratificación de Máiquez, y procedió a tomar declaración a cada uno de los actores. Se oyeron algunas como las siguientes: "Antonio Ponce dijo que, por no estar declarado por el Consejo si el ejercicio cómico es infame o no, no se conviene a servir a Madrid"; "Joaquín Caprara que no teniendo más patrimonio que su estimación, le ha parecido conveniente retirarse de este ejercicio hasta saber si su profesión le hace digno de alternar con los individuos de la sociedad" (id. folio 225-228).

La Junta comunicó el resultado al Corregidor de Madrid (id., folio 231-233): "la insistencia en no firmar... fue tan empeñada como general;... la Junta que no puede seguramente condenar la honradez de estos sentimientos; ... (los cómicos) reclaman su libertad mientras no se declare positivamente si la profesión cómica es o no infame y viles, por consiguiente, los que la ejercitan;...". Motivos por los que la Junta estimó que se debe acceder a su petición, pues "ganan ellos, gana el servicio público y no pueden perder nada los músicos, cuya liberal profesión no ganaría tampoco nada en el servicio de los teatros si el arte cómico fuese infame, aunque quedase independiente de los actores". Y sugería al Corregidor que "el cuerpo capitular" interceda acerca del Consejo Real "en favor de la declaración que solicitan los actores... pues la urgencia del tiempo que ya es suma...". El Sábado de Gloria estaba encima y ¿cómo no se iban a levantar los telones madrileños?...

El Consejo Real soslayaba una postura categórica. Y el 14 de marzo comunicó al Ayuntamiento de Madrid "que las expresiones que contiene el escrito de los músicos de la orquesta no perjudican ni han podido ofender el concepto público y buena opinión de que gozan los actores de los teatros cómicos; previniendo a dichos músicos que en lo sucesivo procedan, para hacer valer sus derechos, con la moderación correspondiente" (id. folio 237). Este quitar leña y echar ceniza del Consejo no iba con el elevado concepto



del honor profesional de nuestro trágico. Y sin concederse tregua, el día siguiente, 15 de marzo, Máiquez se dirigió al Corregidor en estos términos: "Ya constan en ese Muy Ilustre Ayuntamiento las protextas que ante él tienen hechas las compañías de retirarse sus individuos de la escena en el caso de que la justificación del Supremo Consejo de Castilla no se sirbiese declarar a los músicos de la orquesta verdaderos dependientes suyos en su elección y ajuste, y a los actores y actrices libres de toda nota de infamias de hecho y de derecho... Aunque el Consejo ha defendido a ella por decreto de 10 del corriente de una manera obscura y sujeta a interpretaciones, por otro del 14 del mismo ha declarado que las expresiones que contiene el escrito no perjudican ni han podido ofender el concepto público y buena opinión de que gozan los actores ... Reparando así en parte el honor de las compañías, en tiempo en que vé esta pendiente de resolución el heroyco pueblo de Madrid interesado en que dé principio a las representaciones desde el primer día del próximo año cómico y el Ilustre Ayuntamiento comprometido a proporcionarla. Porque jamás se crea que las compañías quieren hacer valer sus derechos a la sombra de la premura del tiempo, y que puede dar motivo a dejar desairado a V.E. con el público en un tiempo tan apurado, ni menos ser causa de los alborotos y escándalos que serian subsiguientes a no hacerse representación el día de Pascua. Ha resuelto complacer a V.E. bajo las condiciones y cargas que tiene el teatro y en virtud de las que han prestado su firma, pero con la calidad de que subsistan en toda su fuerza y vigor las protextas hechas, para que sobre su mérito puedan hacerse las declaraciones oportunas por el Consejo Real y por S.M. durante el año de representación que vá a principiar y por solo el qual se determinan a salir a la escena, sino se decidiese a su favor la solicitud que tienen establecida y que seguirán hasta el último extremo. (Por lo cual) a V.E. suplica se sirba haber por allanados a los individuos de la compañía del teatro del Principe a salir a la escena desde el primer día del inmediato año cómico, baxo de las referidas protextas, y decretar que para los usos convenientes se dé a la compañía certificación suficiente expresiba de ellas y de este memorial y a la letra del acuerdo que en él recae..." (id. folio 239-240). ¡Buena partida! ¡Bien jugada en todos los aspectos! Incluso en el político, cara a los suyos y cara a los diversos niveles de la Administración. Cartas bien jugadas, contando con la baza de la defensa del honor profesional. ¡Bien merece conocer este Isidoro Máiquez!

El mismo día 15 de marzo, la Junta de Teatro convocó a todos los miem-



bros de las compañías. Los actores y actrices dieron las gracias por la comunicación del Consejo de fecha 14, Máiquez presentó el escrito antecedente, y Bernardo Gil se adhirió a su exposición y solicitud. Los miembros de la Junta acordaron acceder a lo pedido por Máiquez.

La situación a nivel real

Aparte de la actividad inmediata detectada, el Consejo Real continuó su labor estimulado por el interés del Rey. Fernando VII ordenó diligenciar la "representación" inicial de Máiquez para conocer la opinión del Duque del Infantado.

Este informó extensivamente (AHN, Consejos suprimidos, leg. 11408, núm. 10). Inició su informe refiriéndose a la consideración que el asunto merece en las "Siete Partidas", al asimilar la actividad del actor teatral a la del juglar. Este código les declara infames de derecho porque "se exponen por precio a la irrisión pública". Más considera, con el jurista Hermenegildo Roxas, que dada la situación de la escena española a comienzos del siglo XIX, "deben ya considerarseles cómicos libres de tan baja nota". Y apoya su criterio en que en las leyes más recientes "no están excluidos los cómicos del servicio militar". Por tanto, se manifiesta favorable a aceptar la primera parte de la solicitud de Máiquez: los cómicos "no son gente infame". Ahora bien, la segunda parte, la declaración de desagravio, "su profesión era lícita y honrada", merecía deseción. Ciertamente era lícita. El calificativo de honrada merecía sutil matización. Desde su óptica nobiliaria, el que recibe la declaración de honrado "puede optar a los oficios de Justicia y Gobierno en los pueblos". Si se aceptaba que la profesión de actor era honrada se les daba acceso "a servir los destinos reservados a los nobles". Y éste era terreno en el que no convenía levantar la veda. Por lo que sugería al Rey consultar el pleno del Consejo. La fecha de este informe es 17 de junio de 1815. Con la sugerencia final, el expediente inició una andadura de años.

El Rey pasó la consulta a su Consejo en Junio. Este trasladó el caso a chancillerías y audiencias, que fueron redactando folios y folios de considerandos. En marzo de 1816, al comenzar la nueva temporada teatral, Máiquez en representación de la compañía del Príncipe, y Bernardo Gil en la del teatro de la Cruz, y ambos en nombre de todas las compañías españolas, se dirigieron al Rey suplicando respuesta. Lo que movió a S.M. a enviar



minuta al Consejo (31.3) pidiéndola. Los citados solicitantes recurrieron nuevamente ante Fernando VII el 4-11-1817 y 21-3-1819. En esta última fecha escribieron: "Que aspirando a que este ejercicio y profesión se perfeccionase y llegase al estado en que se halla en la Europa civilizada... suplican a V.M. se digne dar orden al vuestro Consejo a fin de que comunique todo el expediente íntegro a los exponentes, para que en su vista y por vía de instrucción, expongan quanto crean útil y oportuno para su resolución..." (AHN, cit.). Nueva orden real (minuta del 2-4-1819) ahora muy explícita: "que se declare que su profesión no es infame ni ellos, por consiguiente, viles". La respuesta del Consejo Real se conserva en el "Archivo de la Villa" de Madrid (leg. 2-455).

El fallo fue de acuerdo con la petición de los "cómicos". Resolución conseguida, sin duda alguna, gracias al prestigio personal, a la tenacidad y a la fama de Isidoro Máiquez, ejemplo de entereza profesional en la defensa de los

Las dos anécdotas recogidas y documentadas manifiestan la calidad humano por ésta.

profesión escénica. Bien conocido y admirado por aquella acción. Desconocimiento de Isidoro Máiquez. Revolucionario de la escena española y de los intereses de grupo, tanto a nivel de la formación de la juventud, como de la dignidad del quehacer.

BIBLIOGRAFIA

- 1) J. DE LA REVILLA, *Vida artística de Isidoro Máiquez, primer actor de los teatros de Madrid*, s.l., s.a. (Madrid, 1845).
- 2) E. COTARELO Y MORI, *Isidoro Máiquez y el teatro de su tiempo*, Madrid, 1902 (Enciclopedia biográfica sobre Máiquez).
- 3) A. GONZALEZ, *Máiquez*, París, (aprox. 1920).
- 4) A. BELDA CARRERAS, *Máiquez, actor, guerrillero y hombre de acción*, Madrid (aprox. 1930).
- 5) J. VEGA, *El actor y el hombre*, Madrid, 1947.
- 6) A. PUIG CAMPILLO, *El actor Isidoro Máiquez*, Monteagudo 22 (1958) (incluimos este artículo en este apéndice bibliográfico en razón del autor del mismo).

